

**Los sindicatos ven un avance de la patronal, pero avisan de que falta mucho para el acuerdo**

**Los empresarios explican su cambio de actitud en defensa de la estabilidad**

Banco de España acaba de advertir a los empresarios y a los sindicatos, en su informe del primer trimestre del año, que sería peligroso para el crecimiento y la creación de empleo, que el sector privado cayera en la tentación de trasladar la subida de la inflación a los precios y los salarios. Es decir que, como antes de la crisis económica, resucitase el proceso que alimenta a la inflación permanentemente.

En estos momentos, la inflación anual es del 2,3%, mientras los salarios pactados en convenio crecen una media del 1,2%.

Con todo, tras la propuesta de los empresarios, Garamendi envió un mensaje claro y rotundo a los sindicatos, después de tres meses de bloqueo de la negociación: "CEOE y Cepyme se han movido. Vamos a ver si los que no se han movido, se mueven". Una clara referencia a los secretarios generales de CCOO, Ignacio Fernández Toxo, y de UGT, Pepe Álvarez.

Si los sindicatos aceptan la propuesta salarial de las patronales, Rosell declaró rotundo que los empresarios tienen "preparado el bolígrafo para firmar" un acuerdo con los sindicatos. No obstante, CEOE y Cepyme quieren discutir también con los sindicatos varias reformas "para modernizar las relaciones laborales y, con ellas, la negociación colectiva".

La patronal quiere formar con los sindicatos un Consejo Nacional de la Negociación Colectiva, que sería financiado íntegramente por las empresas. CEOE parece renunciar a una de sus últimas reivindicaciones: que el Gobierno, cualquiera que sea su color, financie, o subvenciones en parte, los gastos en los que incurren los empresarios y los sindicatos por la negociación de los convenios. La patronal también quiere discutir con los sindicatos la forma de evitar que los convenios queden obsoletos en sus contenidos, limitando su vigencia. Lo que se conoce como *ultraactividad*. Además, los empresarios quieren más control sobre las bajas laborales.

# El Supremo exime a las empresas de registrar la jornada diaria

**SENTENCIA/** El Pleno de la Sala de lo Social consolida esta doctrina y anula el fallo de la Audiencia Nacional que condenó a Bankia a establecer un registro de la jornada que facilitara la acreditación de horas extra.

**Mercedes Serraller.** Madrid El Tribunal Supremo (TS) exime a las empresas de la obligación de llevar un registro de la jornada diaria de toda la plantilla para comprobar el cumplimiento de los horarios pactados, aunque mantiene que deberán contabilizar las horas extra y comunicárselas a los empleados cada mes. En una sentencia publicada ayer, el Pleno de la Sala de lo Social consolida esta doctrina y anula el fallo de la Audiencia Nacional que en 2015 condenó a Bankia a establecer un sistema de registro diario. Ha asesorado a Bankia Sagardoy Abogados.

La Audiencia, que también ha dictado sentencias coincidentes para Abanca y Sabadell, apuntó que tenía por objeto procurar al trabajador un medio de prueba documental que facilitara la acreditación, de otra parte siempre difícil, de la realización de horas extra. Los sindicatos de la banca han instado numerosos conflictos por este asunto que afecta a todas las empresas. Fuentes jurídicas trasladan que compañías de todos los sectores estaban a la espera del fallo del Supremo para negociar con los sindicatos.

Los magistrados del TS ad-

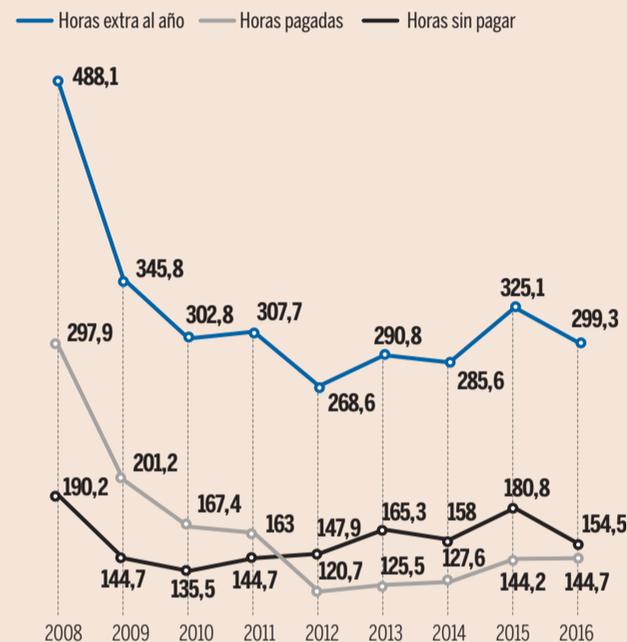
vierten de que el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores no establece la obligación de llevar un registro horario, sólo de las horas extra: "Sólo obliga, salvo pacto que amplíe ese deber, a llevar el registro de las horas extras realizadas y a comunicar a final de mes su número al trabajador y a la representación legal de los trabajadores el número de horas extras realizadas, caso de haberse efectuado".

Cierto, admite el TS, que "convendría una reforma legislativa que clarificara la obligación de llevar un registro horario y facilitara al trabajador la prueba de la realización de horas extraordinarias, pero de *lege data* esa obligación no existe por ahora y los Tribunales no pueden suplir al legislador imponiendo a la empresa el establecimiento de un complicado sistema de control horario, mediante una condena genérica".

Ello, explican, obligaría "necesariamente" a negociar con los sindicatos el sistema a implantar, ya que no se trata de hacerse eco de las salidas y entradas sino también del desarrollo de la jornada efectiva "con las múltiples variantes" que supone, entre otros, la existencia de diferentes tur-

## EL PANORAMA DE LAS HORAS EXTRA

Datos elaborados a partir de la EPA. En millones de horas.



Fuente: INE

Expansión

nos, el trabajo fuera del centro y la distribución irregular de las horas. Y es que el Supremo advierte de que un registro diario puede en lo que respecta a la protección de datos suponer una injerencia en la intimidad y libertad de los trabajadores, así como en otros derechos fundamentales, en

supuestos como la prestación de servicios en régimen de jornada flexible, trabajo fuera del centro de trabajo o en el propio domicilio.

Para el Supremo, su decisión no deja indefenso al empleado a la hora de probar la realización de horas extraordinarias, puesto que la em-

presa le notificará el número de extras acumuladas a final de mes.

Una solución, remacha, que se ajusta además a lo dispuesto por la normativa comunitaria sobre la jornada laboral y la ordenación del tiempo de trabajo, la cual sólo recoge la necesidad de llevar un registro cuando se sobrepase el horario ordinario.

La sentencia cuenta con tres votos particulares; la magistrada Lourdes Arastey apunta que la obligación de registrar las horas extraordinarias "se vacía de contenido si no se efectúa un seguimiento o control de la jornada". Jordi Agustí y Rosa Virolés consideran que lo que no se garantiza con el fallo alcanzado es que el trabajador cuente con un medio de prueba documental.

Federico Durán, catedrático de Derecho del Trabajo y consejero de Garrigues, señala que esta sentencia parará la campaña de sanciones masivas de la Inspección de Trabajo a las empresas que no tienen registro diario. David Díaz, socio director de Laboral de Baker & McKenzie, cree que deja sin efecto estos procedimientos sancionadores y aportará seguridad jurídica.

## Bases máximas y régimen agrario, las apuestas de Moncloa para atajar el déficit de las pensiones

**Pablo Cereza.** Madrid El Gobierno estudia varias fórmulas para reducir el déficit de la Seguridad Social, que el año pasado alcanzó el 1,6% del PIB, entre las que se encuentran revisar la relación entre las bases máximas de cotización y las pensiones máximas y ajustar las bonificaciones del Régimen Agrario. El secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos, señaló ayer en la Comisión del Pacto de Toledo en el Congreso que propondría estas medidas, con el objetivo de avanzar en la reducción de los desequilibrios del sistema público de previsión.

Una de las medidas con más peso puede ser elevar la

base máxima de cotización, que hasta ahora se limita a los primeros 3.751,20 euros mensuales de salario. Con todo, el ministro advirtió que "habrá que pensar en qué medida se mantiene la relación entre las bases máximas de cotización y las pensiones máximas [esto es, en qué medida se sube la pensión máxima], que ahora se sitúa en el 80%, porque hay que evitar que la transferencia de rentas desincentive la creación de empleo".

**Los ingresos de la Seguridad Social crecen un 5,3% hasta marzo, dos puntos más que los ingresos**

más, también alertó de que, aunque la pensión máxima sólo beneficia al 2,8% de los perceptores, esta cifra está creciendo un 13,8%.

En segundo lugar, Burgos hizo hincapié en la necesidad de acotar las reducciones y bonificaciones del Régimen Agrario, que suponen una pérdida de ingresos de 1.064 millones de euros al año. "Hay espacio para reducir los desequilibrios de los regímenes", señaló el secretario de Estado de la Seguridad Social. Además, reclamó "adaptar el sistema a las nuevas realidades laborales [como es el caso de la economía colaborativa], revisar los mecanismos de lucha contra el fraude, aumen-

tar los incentivos a prolongar la vida laboral y mejorar el envejecimiento activo".

### Aumento de ingresos

En cambio, Burgos se mostró reacio a la retirada de las bonificaciones en el Régimen Común (3.000 millones al año) por su capacidad para generar empleo. Además, indicó que los ingresos están creciendo a buen ritmo. Hasta marzo, la recaudación por cotizaciones ha crecido el 5,26% y suma un incremento de 2.077 millones de euros con respecto al mismo período de 2016. Esto es, una subida superior a la de los costes de la Seguridad Social (3,04% en marzo).



El secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos.